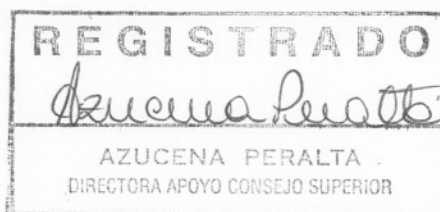




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 828/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Juan Carlos RUCHESI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1995 la asignatura Informática II juntamente con su correlativa Informática I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 828/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

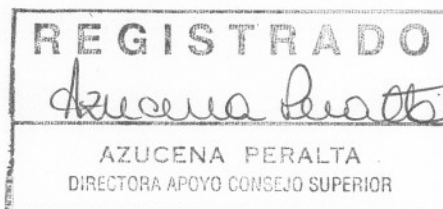
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 828/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado en el período lectivo 1995 de la asignatura Informática II, juntamente con su correlativa inmediata Informática I, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Juan Carlos RUCHESI, con Legajo N° 31580, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 957/2003

UTN
MEL
AB.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento